

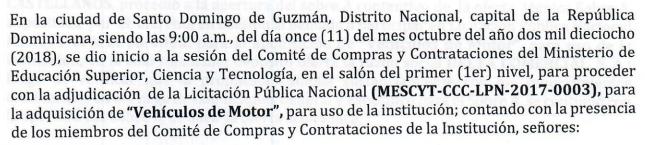
Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología

"Año del Fomento de las Exportaciones"

## **ACTA DE ADJUDICACION NO.20/2018**

## LICITACION PÚBLICA NACIONAL MESCYT-CCC-LPN-2018-0003

Adquisición de "Vehículos de Motor"



- Licda. Matilde Lucrecia Ovalle, Directora General Administrativa y Financiera,
   Presidenta del Comité de Compras.
- Licdo. Juan Alexi Valdez T., Director Administrativo.
- Dr. Manuel Emilio Galván Luciano, Coordinador de Asuntos Legales.
- Dr. Rafael Enrique Fernández, Director Planificación y Desarrollo.
- Licda. Matilde García Cotes, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

Todos asistieron de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el Departamento de Compras y Contrataciones.

La LICDA. MATILDE LUCRECIA OVALLE, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión había sido convocada, para conocer y decidir sobre la <u>adjudicación</u> de la Licitación Pública Nacional MESCYT-CCC-LPN-2018-0003; para uso de la institución. Único punto de la agenda del día.

Luego de comprobado el quórum, confirmando la asistencia de los miembros del Comité de Compras, la **LICDA. MATILDE LUCRECIA OVALLE**, Directora General Administrativa y Financiera, en su calidad de Presidenta del mismo, agradeció la acogida a la convocatoria, para proceder con la adjudicación del proceso descrito anteriormente, y se dio apertura a los trabajos del Comité de Compras y Contrataciones y en ejercicio de sus funciones, toma en consideración lo siguiente:

Hkr

pág. 1

CONSIDERANDO: Que en fecha primero (01) del mes de octubre del presente año dos mil dieciocho (2018), siendo las 11:12 am, el Comité de Compras y Contrataciones conjuntamente con la Notario Público actuante LICDA. HILDEGARDE SUÁREZ DE CASTELLANOS, procedió a la apertura del sobre A contentivo de la oferta técnica Sobre A, depositada por el oferente en ocasión al llamado a participar en Licitación Pública Nacional MESCYT-LPN-2018-0003, para la adquisición de "Vehículos de Motor", para uso de la institución; en la cual solamente depositó oferta la razón social DELTA COMERCIAL, S. A.; luego de verificar que la propuesta cumplía sustancialmente con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones General y Especifico para el Sobre A, se continuo con la apertura del Sobre B, es decir la oferta económica.

Considerando: Que concluida la apertura del sobre B, el Comité de Compras y Contrataciones observa que la propuesta cumple con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones; por lo que, se le solicita al Departamento de Compras y Contrataciones remitir la propuesta al Comité Técnico y al Comité Financiero, para que procedan con la evaluación de la misma; analizada tanto en el aspecto técnico como financiero, utilizando el criterio de evaluación CUMPLE/NO CUMPLE; establecido en el Pliego de Condiciones General y Especifico; y remitiendo informe por escrito al Comité de Compras y Contrataciones conteniendo su recomendación al respecto.

y Contrataciones, en su artículo 35 establece "El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de licitación pública nacional o internacional, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 87 del Reglamento de Aplicación 543-12, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece lo siguiente: "Evaluación de Propuestas. El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas".

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 90 del Reglamento de Aplicación 543-12, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece lo siguiente: "Los peritos bajo consenso deben emitir su informe preliminar con todo lo justificativo de su actuación, luego de superado el período de subsanación de ofertas técnicas "Sobre A", conforme lo establece el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas y lo remite al Comité de Compras y Contrataciones a los fines de su revisión y aprobación".

PARRAFO I: "La determinación de la Entidad Contratante de que una oferta se ajusta sustancialmente a los documentos del proceso se basará en el contenido de la propia oferta, sin que tenga que recurrir a pruebas externas".

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 4 del mes de octubre del cursante año dos mil dieciocho (2018), las Comisiones Evaluadoras remitieron los Informes Técnico y el Financiero al Comité de Compras y Contrataciones, a través del Departamento de Compras y Contrataciones; conteniendo sus ponderaciones y recomendaciones, respecto de la parte técnica así como del aspecto financiero.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha nueve (09) de octubre el año dos mil dieciocho (2018), siendo las 2:20 pm, el Comité de Compras y Contrataciones, se reunió para conocer y decidir sobre los Informes Técnico y el Financiero, emitidos por las Comisiones Evaluadoras, los cuales fueron acogido en su totalidad por el Comité.

**CONSIDERANDO:** El artículo 99 del Reglamento de Aplicación de la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece lo siguiente: "El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de la adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación".

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 26 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece lo siguiente: "La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas en conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos".

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 103 del Reglamento de Aplicación No.543-12, establece: "La Entidad Contratante no podrá adjudicar una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones Específicas/Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia".

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No.543-12, de la Ley 340-06.

VISTAS: La oferta depositada por el oferente participante.

VISTO: El Informe de Evaluación Técnica, de fecha 04 de octubre del año 2018.

VISTO: El Informe Financiero de fecha 04 de octubre del año 2018.

**CONSIDERANDO:** Que luego del análisis anterior y examinado toda la documentación que sirve como base del proceso descrito anteriormente, y basado principalmente en lo establecido en la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones y su Reglamento de Aplicación 543-12, el Comité de Compras y Contrataciones, decide lo siguiente:

**PRIMERO (1):** Adjudicar, por cumplir con los requerimientos, convenir a los intereses de la institución, y estar dentro de las que cumplen con las especificaciones técnicas exigidas en el Pliego de Condiciones General y Especifico, en la presente Licitación Pública Nacional MESCYT-CCC-LPN-2018-0003, a la razón social DELTA COMERCIAL, S.A., la adquisición de "Vehículos de Motor", para uso de la institución; por la suma de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 66/100 Más ITBIS, RD\$2,073,313.24; Más otros impuestos (RD\$9,445,093.66); RD\$1,319,418.10; ascendente a un total general de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE **OCHOCIENTOS TREINTA** Y MIL VEINTICINCO **PESOS** (RD\$12,837,825.00).

**SEGUNDO (2do.): ORDENAR** al Departamento de Compras y Contrataciones, notificar la presente acta al oferente participante y publicarla, en la forma que la ley establece.

Concluida la lectura de esta acta se dio por terminada la sesión, siendo las 9:20 a.m., del día y fecha más arriba señalada, en fe de lo cual se levanta la presente Acta, que firman todos los presentes, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, de lo que certifican y dan fe:

Firmas de los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones:

Licda. Matilde Lucrecia Ovalle Directora General Administrativa y Financiera

Presidenta del Comité de Compra

Licdo. Rafael Enrique Fernandez

Licdo. Juan Mexi/Valdez Tiburcio
Director Administrativo

CON SUPERIOR

Licda. Matilde García Cotes Encargada de la Oficina de Libreo Acceso a la Información (RAI) Dr. Manuel Emilio Galván Luciano Coordinadon de Asuntos Legales

Director Planificación V Desarrollo

Yo, LICDA. HIDEGARDE SUAREZ DE CASTELLANOS, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, Miembro Activo del Colegio Dominicano de Notarios, Colegiatura No.394. CERTIFICO Y DOY FE, que las firmas que anteceden han sido puestas libre y voluntariamente por los señores Licda. Matilde Lucrecia Ovalle, Dr. Manuel Emilio Galván Luciano, Licdo. Juan Alexi Valdez Tiburcio, Dr. Rafael Enrique Fernández, y la Licda. Matilde García Cotes, quienes me han manifestado bajo la fe del juramento, ser esas las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018).

LICDA. HIDEGARDE SUÁREZ DE CASTELLANOS

Notario Público